



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE ALDANA
DEMANDADO: CORELCA
RADICACIÓN: 70742318900120120022200

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el artículo 329 del C.G P., el Juzgado, ORDENA:

- 1º. Reingrese el proceso en el folio respectivo.
- 2º. Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Civil, Familia, Laboral en providencia de fecha 8 de junio del 2020.
- 3º. Recibido el expediente original, cúmplase por lo ordenado por el alto Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR